

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1997465 2071G-G067E-Q50U9 09P2FA83C07B1A6142762094EBB68A295FEDC1AEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Urbanismo

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



DE: INGENIERO DE CAMINOS
A: MESA DE CONTRATACIÓN EXP.6con24

INFORME TÉCNICO nº 2 COMPROBACION DE TEMERIDAD EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONTRATACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS EN FASE DE REDACCION DE PROYECTO Y DE DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE EJECUCION DE OBRAS PARA FINALIZACION ACTUACION AMPLIACION Y REMODELACION DEL POLIDEPORTIVO KIKE BLAS – PROYECTO MODIFICADO DE FINALIZACION DE OBRAS PARA FINALIZACION DE LA ACTUACION AMPLIACION Y REMODELACION DEL POLIDEPORTIVO KIKE BLAS

Expte. Municipal FD1746/2024Expte. de Contratación EXP.06CON2024

Celebrada sesión de mesa de contratación con fecha 12/04/24, relativa a la apertura de documentación dependiente de CRITERIOS OBJETIVOS en el procedimiento de contratación de referencia, Y REMITIDA DOCUMENTACIÓN PARA EMISIÓN DE INFORME POR ESTOS SERVICIOS TÉCNICOS se INFORMA:

1.-) Revisada las propuestas de las mercantiles, y conforme al contenido del art.9 del Pliego de cláusulas administrativas (Criterios de adjudicación y cuadro de características) que rige la licitación se informa de la valoración otorgada en base a la documentación aportada por cada uno de los licitadores y el acta de la sesión de dicha mesa de contratación, se revisa previamente la propuesta económica por ser objeto de revisión en materia de temeridad/posibles ofertas anormales necesaria para proceder a la valoración exclusivamente de las empresas admitidas según indica el cuadro de características del contrato:

Contratación

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid

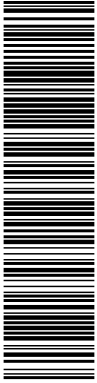
OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.
Procede: SI

Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:
Se considerará oferta desproporcionada respecto de la oferta económica aquella que resulte de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del R.D.1098/2001, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: El plazo máximo para que justifique su oferta el licitador será de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente al envío de la comunicación.

A4 (VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA)= 49 PUNTOS MÁXIMO				
LICITADOR	PBL (SIN IVA)	OFERTA (SIN IVA)	Bi= % BAJA	
BADIK ARQUITECTURA & INGENIERIASLU	214.876,03 €	141.141,00 €	34,32 %	
JUAN FERNANDEZ DEL CAMPO BARBADILLO	214.876,03 €	159.000,00 €	26,00 %	
NuVa ARQUITECTOS	214.876,03 €	113.884,30 €	47,00 %	posible Oferta anormal o temeraria
VIARIUM INGENIERIA,SL	214.876,03 €	179.087,58 €	16,66 %	
TEMERIDAD		Bmedia directa	30,99%	media de 4 licitadores
CRITERIO 1	Superiores a 10% de media	B media+10%	40,99%	referencia de oferta anormal
CRITERIO 2	TEMERIDAD reducida la media	Bmedia reducida	25,66%	(media quitando oferta superior a 10 % de media inicial)
	Superiores a 10% de media reducida	B media reducida+10%	35,66%	referencia de oferta anormal
Art 85.4 del RD 1098/2001 (CUATRO O MAS LICITADORES)				
Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía				

DOCUMENTO Informe: INFORME temeridad NUVE -modificadoKIKEBLAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2071G-G067E-Q50U9 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2024 a las 12:07:19 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero municipal del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 08/05/2024 08:44	ESTADO FIRMADO 08/05/2024 08:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1997465 2071G-G067E-Q50U9 982FA83C07B1A6142762094EBB8A205FEDC1AEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Urbanismo

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



Según lo indicado en el artículo 85 del RD 1098/91 la oferta de la mercantil NuVe ARQUITECTOS, SL podría SER OFERTA ANORMAL al superar en más de 10 puntos la baja media, ya que presenta una baja del 47% que supone un 6.01% por encima de dicha referencia.

En relación al requerimiento de justificación de temeridad u oferta anormal de las siguientes empresas se remite por la mesa de contratación Celebrada (sesión de mesa de contratación con fecha 26/04/24), a estos STM la siguiente documentación:

JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMAL DE LA EMPRESA NuVe ARQUITECTOS,SL:

Dicha justificación compuesta de 27 páginas explica y desarrolla la oferta económica presentada por dicha mercantil dentro del proceso de licitación incorporando desglose o detalle de la oferta económica presentada afín de justificar la viabilidad de la oferta.

La empresa **NuVe ARQUITECTOS,SL** expone de modo general dentro del epígrafe MEMORIA y FICHAS/ANEXO justificación sobre la validez de la oferta presentada indicando que dicha oferta se ajusta a la normativa sectorial, se ajusta a las necesidades del pliego y contrato específico (se analiza el mismo ,mediante memoria y fichas F3 y F4 principalmente) y aprovecha las excepcionales circunstancias favorables de dicha mercantil en el ámbito del contrato fundamentalmente la experiencia en trabajos similares, que el equipo de medios humanos ya se encuentra en plantilla y cuenta con amplia experiencia; así como destinar un 20% de su estructura de cotes a gastos imprevistos.

La empresa **NuVe ARQUITECTOS,SL** declara el cumplimiento de la normativa en materia de legislación laboral que se considera el elemento básico en este tipo de contratos de servicios pasando posteriormente a justificar las unidades de coste principales para el contrato.

- Coste Directo: en este epígrafe la empresa **NuVe ARQUITECTOS,SL** justifica la viabilidad del contrato considerando unos salarios ajustados al convenio vigente de oficinas y empresas de ingeniería (febrero 2023-BOE 10 de marzo 2023) para un salario anual de referencia de 37.408,97€/año y 29.017,19€/año para los técnicos titulados superiores y medios respectivamente. Se establece un cálculo del cuadro de salarios para el año 2022 según las distintas categorías salariales partiendo de las tablas del año 2022 y una actualización del 5% para el año 2023 que se considera correcto.

Se aporta un desglose de la estimación de dedicación de días al precio unitario anterior que se estima de cada actividad principal del contrato, según las fichas F5 y F7 de la memoria. No se aprecia detalle de la dedicación en materia de Coordinación de seguridad y Salud en fase de ejecución, aunque esta podría ser asumida por alguno de los integrantes, aunque se detallan el coste de otros operadores (medios humanos) en la fase de contrato.

Se incluye el coste detallado del aval, seguro de RC y gastos de desplazamiento específicos del contrato según cómputos unitarios de la empresa.

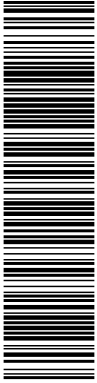
Se incluye una partida de 2000€ para la revisión de la estructura existente.

Se detalla el número de visitas previstas a Collado Villalba y la estimación de posibles costes de manutención para el personal de fuera del municipio.

- Se incluye una justificación de costes indirectos (coche, dietas, comunicaciones) que complementa el cómputo total de las unidades de coste.

En resumen; la empresa justifica un coste del contrato incluyendo un 13% de gastos generales, un 20% de Beneficio industrial y un 20% de imprevistos u errores (omisiones en la justificación) **de 91.765,97€ sin IVA que es incluso inferior del valor de la oferta presentada por valor**

DOCUMENTO Informe: INFORME temeridad NUVE -modificadoKIKEBLAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2071G-G067E-Q50U9 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2024 a las 12:07:19 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero municipal del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 08/05/2024 08:44	ESTADO FIRMADO 08/05/2024 08:44



Urbanismo

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



de 113.884,30€ sin iva, lo que redunda para la propia empresa para acreditar la viabilidad económica de la misma. Es decir, la empresa justifica su viabilidad económica para el contrato incluso para una oferta inferior y considerando un 20% de imprevistos u omisiones.

El margen referenciado de Beneficio industrial (20%) y de imprevistos (20%) es superior al 6,01% de desviación de la media que marca esta oferta como posible anormal respecto del resto de licitadores.

Dicha información cuantitativa respecto del estudio económico-no vinculante a esta Administración en su detalle o desglose- supone -a juicio del técnico que suscribe- justificación de la viabilidad de propuesta económica presentada (113.884,30€ sin iva) con independencia de las cantidades unitarias de €/hora-día- jornada o rendimientos consignados entendiéndose que el contrato no se refiere a un contrato por administración unitario sino a la consecución de un servicio final "a riesgo y ventura del contratista" en la medida que está suficientemente detallado el nivel y obligaciones del contrato en los pliegos. Por tanto, si se aprecia por parte de este técnico un detalle o desglose suficiente de las unidades de coste habituales/principales (aunque no exhaustivo) de este tipo de contratos y por tanto que el licitador es conocedor de las actividades esenciales del mismo y de la estimación global de dedicación que debe efectuar para ello en su organización según su amplia experiencia referenciada según todo ello sus propios cálculos de medios. NO se valora el precio unitario indicado y/o el excepcional rendimiento estimado por el licitador que responde a sus circunstancias particulares de la empresa y sobre las que estos STM no se pueden pronunciar ya que depende de la organización y experiencia interna de la empresa.

Se incluye organigrama e identificación personal de los principales trabajadores de la empresa (FICHA F1), así como unos ejemplos del nivel de desarrollo de otros trabajos aportando planos "tipo" de otros proyectos y se cita la metodología de fichas. Se indica que se desarrollará mediante metodología BIM que puede suponer una optimización en el desarrollo del proyecto, además de citar otro tipo de software que se empleará (CYPE y PRESTO)

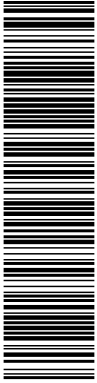
La empresa aporta un detalle de principales referencias que acreditan la experiencia de la empresa en trabajos de similares categorías con acceso a certificados de ejecución (FICHA F2) así como estar acreditada mediante certificado ISO 9001-2015 (calidad).

De igual modo la empresa concluye citando la resolución nº 465/2015 y nº 17/2016 del Tribunal de contratación de la Admón. publica sobre el nivel de detalle exigible en la justificación de la oferta anormal indicando que aportan un cuadro de costes justificado con un margen de error suficiente para acreditar la viabilidad de la misma en este contrato ante posibles omisiones en su memoria.

A la vista de lo expuesto, este técnico no aprecia error en la justificación aportada respecto de la oferta original (113.884,30€ sin iva) ya que se acredita por la empresa como viable para un importe menor. El técnico que suscribe no se pronuncia respecto de los precios unitarios indicados por el licitador en la medida que se acredita y declara cumplen unitariamente y que están justificados según el convenio colectivo del sector y los rendimientos son derivados de las propias condiciones de la empresa, además cabe destacar que el licitador acredita una importante referencia de trabajos similares (más de 25) lo que hace presuponer su experiencia previa en trabajos similares (construcción de obras de Edificación tanto en entidades privadas como públicas) y por tanto la experiencia en la cuantificación de recursos en cada fase o desglose del contrato de asistencia técnica en la medida que se consideran detallado el análisis del contrato. Además, consta publicada información exhaustiva en el portal de contratación sobre el estado y/o alcance de las obras y obligaciones del contrato que ha permitido al licitador evaluar el detalle y desarrollo del contrato a ejecutar, sin perjuicio de que no las haya detallado en la memoria en su totalidad. Dada la singularidad de este contrato (finalización de un proyecto ejecutado parcialmente) es complejo estimar si en base a la información de partida (exhaustiva) es posible o no referenciar los rendimientos declarados o la dedicación objetiva de medios para cada tarea y por tanto de su precio.

Cabe recordar que en este contrato -debido a que el objeto principal del mismo es la finalización de obras parcialmente ejecutadas- se ha puesto a disposición de los licitadores gran cantidad de información técnica (antecedentes en anexo al pptp) que permite a los consultores evaluar el grado de desarrollo y rendimiento que en base a la información previa es necesario desarrollar en su trabajo técnico como parte

DOCUMENTO Informe: INFORME temeridad NUVE -modificadoKIKEBLAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2071G-G067E-Q50U9 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2024 a las 12:07:19 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero municipal del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 08/05/2024 08:44	ESTADO FIRMADO 08/05/2024 08:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987465 2071G-G067E-Q50U9 9B2FA83C07B1A6142762094EBB68A295FEDC1AEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Urbanismo

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



esencial del contrato; por lo que hace presuponer que el conocimiento del Pliego y sus anexos reflejado en la memoria de la oferta ha sido considerado en la cuantificación de medios y rendimientos declarados en cada fase.

Por tanto, no existe a juicio del técnico que suscribe motivación técnica suficiente para la exclusión o impedimento de la viabilidad de la oferta económica del licitador toda vez que el contrato de servicios se basa fundamentalmente en el coste profesional del personal adscrito que ha sido desglosado pormenorizadamente y que el mismo responde al precio unitario regulado justificado según convenio laboral vigente y que la cuantificación de medios, rendimientos y recursos del licitador se hace en base a su propia experiencia, medios y organización que cita (sobre los que este técnico no se puede pronunciar) y sobre el conocimiento del pliego que ha reflejado en la memoria. Cabe recordar que no existen tarifas oficiales que regulen este tipo de trabajos y máxime dada la singularidad de esta actuación (acabar proyecto parcialmente ejecutado), que el coste unitario ha sido justificado según el convenio laboral y el rendimiento o cuantificación depende de las condiciones particulares de cada empresa, estrategia, medios y su experiencia que debe considerarse dentro del estudio que el licitador a efectuado dentro del contrato, sobre el que se ha aportado información exhaustiva en fase de licitación.

Lo que informo a los efectos oportunos desde el punto de vista técnico salvo criterio técnico mejor fundado o cualesquiera de otras valoraciones, comprobaciones e informes que la mesa de contratación pudiera recabar, sin perjuicio de las actuaciones administrativas necesarias y de las comprobaciones e informes jurídicos de los servicios de intervención, secretaria y contratación de este Ayuntamiento.

El Ingeniero de Caminos Municipal
César Pérez de Villar Palomo.

Fecha, firma digitales y datos de verificación y comprobación al margen.